



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD  
UNISALUD

ÁREA DE CONTRATACIÓN

**MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 6 DE 2023 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA UNISALUD SEDE BOGOTÁ Y LA CONGREGACIÓN DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA – CLÍNICA NUEVA.**

Entre los suscritos a saber: **LUZ MIREYA CRUZ BLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.020.760, expedida en Bogotá D.C, quien obra en su calidad de Directora de Unisalud Sede Bogotá, nombrada mediante Resolución No. 213 del 21 de Abril de 2021, quien obra en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con NIT 899.999.063-3, ente universitario autónomo del orden nacional, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Decreto 1210 del 28 de junio de 1993, delegada para contratar en virtud de lo dispuesto en el literal b. del numeral 8 parte I del artículo 13 de la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014 por la cual se adopta el Manual de Convenios y Contratos, quien para efectos de esta modificación y prórroga al Contrato se llamará la **UNIVERSIDAD - UNISALUD SEDE BOGOTÁ**, y por la otra, **RODRIGO IGNACIO QUIJANO VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.471.383 de Bogotá, quien obra en su calidad de Representante Legal por poder, de la **CONGREGACIÓN DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA – CLÍNICA NUEVA**, con NIT 860.010.783-1, asociación sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada mediante Resolución Ejecutiva del 18 de diciembre de 1890, publicada en el Diario Oficial No. 8282 del 25 de diciembre del mismo año, y quien en adelante para efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente modificación al valor total y prórroga, del Contrato de Prestación de Servicios de Salud No. 6 de 2023, con fundamento en la solicitud y justificación contenida en el oficio N. 1.013.B.03297-2024, y el informe parcial de supervisión suscritos por la Jefe de División del Área de Aseguramiento de Unisalud Sede Bogotá, en su condición de supervisora, documentos radicados el 21 de junio de 2024 y que forman parte integral del presente acuerdo, previo concepto de viabilidad y conveniencia del Comité de Contratación Nacional de Unisalud, tal como consta en el Acta No. 6 de la sesión del 25 de junio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal g. del artículo 20 de la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014 por la cual se adoptó el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia.

En consecuencia, las partes

**ACUERDAN:**

**PRIMERO - MODIFICACIÓN:** Modificar la Cláusula Octava del Contrato de Prestación de Servicios de Salud No. 6 de 2023, disminuyendo el valor de la vigencia 2024 en TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000), modificando a su vez el valor total del Contrato, quedando así:

*“(…) CLÁUSULA OCTAVA. VALOR: El valor total del presente contrato es hasta por la suma MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$1.970.000.000), los cuales irán con cargo a los respectivos presupuestos de la siguiente manera:*

| AÑO          | VALOR TOTAL            | MESES           |
|--------------|------------------------|-----------------|
| 2023         | \$ 900.000.000         | 6 meses         |
| 2024         | \$ 1.070.000.000       | 7 meses         |
| <b>TOTAL</b> | <b>\$1.970.000.000</b> | <b>13 meses</b> |

**SEGUNDO – PRÓRROGA:** Prorrogar por tres (3) meses el Contrato de Prestación de Servicios de Salud No. 6 de 2023, contados a partir del 1 de agosto de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD  
UNISALUD  
ÁREA DE CONTRATACIÓN

**MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 6 DE 2023 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA UNISALUD SEDE BOGOTÁ Y LA CONGREGACIÓN DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA - CLÍNICA NUEVA.**

**TERCERO - PÓLIZAS:** El CONTRATISTA se obliga a modificar el valor y el tiempo de la garantía de Cumplimiento No. 33-45-101119922 y la Póliza de Responsabilidad Civil Extraccontractual No. 33-40-10107521C expedidas por Seguros del estado S.A., constituidas a favor de Unisalud, conforme a las condiciones pactadas en la Cláusula Vigésima Octava del Contrato.

**CUARTO - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** La presente modificación y prórroga se perfeccionan con la firma de las partes, para su legalización y ejecución se requiere de la aprobación de las garantías descritas en la cláusula tercera por parte de la Jefe de Contratación de Unisalud.

La presente modificación y prórroga serán publicadas en la página web de Unisalud.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los documentos a que hace referencia la presente cláusula deberán ser entregados de manera física por el CONTRATISTA, en Unisalud Sede Bogotá, ubicada en la Carrera 45 No. 26 - 85, edificio Uriel Gutiérrez, ala norte, Oficina 210, de Bogotá D.C., o escaneados de manera legible al correo electrónico cont\_unisal@unal.edu.co, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** De los recursos que respaldan el valor para el año 2024, se debe liberar la suma de \$300.000.000, una vez legalizada la presente modificación y prórroga.

**QUINTO:** Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios de Salud No. 6 de 2023, se mantienen sin modificación alguna, y para todos los efectos continúan vigentes.

Para constancia se firma en dos (2) originales del mismo tenor a los 27 días del mes de junio del año 2024.

**LUZ MIREYA CRUZ BLANCO**  
Directora Unisalud Sede Bogotá  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

**RODRIGO IGNACIO QUIJANO**  
Representante Legal por poder  
CONGREGACIÓN DE DOMINICAS DE SANTA  
CATALINA DE SENA - CLÍNICA NUEVA

Elaboró: Maritza Liliana Casas Ayure- Jefe de Oficina Contratación Unisalud Vob MLCA  
Revisó: Helena Ospina Cabrera - Jefe (E) División Nacional Administrativa y Financiera Unisalud